

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 0007

04 ENERO 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **NORA APONTE GUTIERREZ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 5175 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2018**

Persona a notificar: **NORA APONTE GUTIERREZ**

Dirección de notificación usuario **noraaponte@gmail.com**

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **Profesional Universitario**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL
Profesión universitaria
Dirección Comercial

Armenia, 04 de enero de 2019

Señora:

NORA APONTE GUTIERREZ

Correo: noraaponte@gmail.com

Calle 48 no 19-99

Armenia Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **OFICIO PQRDS 5175 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0007 correspondiente al **OFICIO PQRDS 5175 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2018.** *"POR MEDIO DE L CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULAS 54576.*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL
Profesional universitaria
Dirección Comercial

PQRDS No. 5175

Armenia, 19 de Diciembre de 2018.

Señora:

NORA APONTE GUTIERREZ

Correo: noraaponte@gmail.com

Armenia Quindío.

Asunto: Respuesta Petición Electrónica Incompleta del Día 10 de Diciembre de 2018.

Cordial saludo,

De conformidad con los motivos por su parte expuestos mediante el escrito de Reclamación de referencia, es menester de Esta entidad informarle que cualquier situación cambiante o anormal relacionada con un predio objeto de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo (unificación, desocupación, deshabitación etc.) Debe ser informada a la Empresa Prestadora, ello con la finalidad de que la Entidad adopte las medidas de facturación tendientes a mejorar la facturación, en este sentido es vital informar al peticionario que de acuerdo a lo preceptuado por la Resolución CRA 720 de 2015 en su Artículo 45 Parágrafo. **La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio público de aseo.** En este sentido y Para ser objeto de la aplicación de las disposiciones señaladas en el presente artículo, será necesario acreditar ante la persona prestadora del servicio la desocupación del inmueble, para lo cual el solicitante deberá presentar a la persona prestadora al menos uno (1) de los siguientes documentos:

- i. Factura del último período del servicio público domiciliario de acueducto, en la que se pueda establecer que no se presentó consumo de agua potable.
- ii. Factura del último período del servicio público domiciliario de energía, en la que conste un consumo inferior o igual a cincuenta (50) kilowatts/hora-mes.
- iii. Acta de la inspección ocular al inmueble por parte de la persona prestadora del servicio público de aseo, en la que conste la desocupación del predio.
- iv. Carta de aceptación de la persona prestadora del servicio público domiciliario de acueducto de la suspensión del servicio por mutuo acuerdo.

Una vez acreditada la desocupación del inmueble conforme a lo previsto anteriormente, la persona prestadora del servicio público de aseo deberá tomar todas las medidas necesarias para que el suscriptor cancele únicamente el valor correspondiente a la tarifa del inmueble desocupado, de conformidad con la fórmula de cálculo que se fija en la presente resolución.

Así mismo, de persistir la situación de desocupación (deshabitación) de un predio, la acreditación de la condición tendrá una vigencia de tres (03) periodos de facturación, al cabo de los cuales se deberá presentar nuevamente la documentación para su re acreditación ante la Empresa prestadora. Para lo cual tenemos que respecto al caso puntual del predio identificado con contrato **No. 54576** y nomenclatura **URBANIZACION MERCEDES DEL NORTE ET 3 MZ 13 CS 5** De la Ciudad de Armenia, no se realizó el proceso de acreditación de la condición de deshabitación de la manera detallada por la normatividad referida, razón por la cual la, continuó facturando los servicios prestados, bajo las tarifas regulares.

Que de acuerdo a lo preceptuado por la Ley 142 de 1994, Artículo 154, *“En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las empresas de servicios públicos”.*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, es claro evidenciar que ciertamente, desde hace bastante tiempo, el registro de medición correspondiente al contrato **No. 54576** se encuentra con Observación de Lectura FRENADO, Sin diferencias de lectura ni una causal que sustentara tal situación, razón por la cual, al no haberse realizado la acreditación del estado de deshabitación del mismo por parte de la usuaria y de la

manera indicada por la normatividad referida, la prestadora, ciertamente procedió a facturar consumo bajo la modalidad de promedio, así:

* Código del producto 545761 ACUEDUCTO Punto de Medición 26070

Nombre PUNTO MEDICION PRODUCTO 545761 Tipo Punto de Medición -1 Marca del equipo MEGASA
 Referencia del equipo C VOLUMETRICO

Fecha registro punto de medición Aforo Tipo Aforo -1

Fecha Ultimo Cambio Densidad

Equipo de medición M 09 0101708 ¿Equipo Medición? S

Ver   Separar

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro	Consumo Promedio	Consumo 1
				Código	Descripción			
4073	999	999	7	11	FRENADO	6/12/2018	8	15
4054	999	999	15	-1	NORMAL	8/11/2018	7	11
4035	999	999	11	11	FRENADO	11/10/2018	4	0
4016	999	999	0	-1	NORMAL	7/09/2018	3	0
3997	999	999	0	-1	NORMAL	9/08/2018	3	0

Dado lo anterior, tenemos que con ocasión de la desocupación del predio identificado con contrato **No. 54576** y nomenclatura **URBANIZACION MERCEDES DEL NORTE ET 3 MZ 13 CS 5** De la Ciudad de Armenia, se encuentra procedente oficiar al área de facturación para que descuente la totalidad de los consumos facturados mediante las facturas de venta Nos. 44353395, 44667241 y 44981878. Así mismo para que procedan al cambio de observación de lectura de la No. 11 FRENADO, a la observación 85 "DESOCUPADO" Por un término correspondiente a tres meses, al cabo de los cuales se reactivara de manera automática la tarifa plena del servicio de aseo.

Que al verificar los valores facturados por concepto de la prestación del servicio público de Aseo, tenemos que, dada la ausencia de acreditación del estado de desocupación del predio identificado con contrato **No. 54576** y nomenclatura **URBANIZACION MERCEDES DEL NORTE ET 3 MZ 13 CS 5** De la Ciudad de Armenia, la Entidad ha facturado la tarifa plena, por cuanto se encuentra procedente Oficiar al área de facturación, para que proceda a la reliquidación de las cuentas de aseo Nos. 44989704, 44675066, 44361199, 44048846 y 43738660, aplicando la tarifa especial para predios desocupados.

En los anteriores términos se entiende tramitada su reclamación, Frente a la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Cordialmente,


 ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
 Profesional Universitario I
 EPA E.SP.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse del **Oficio PQRDS No. _____ de 2018**, haciéndosele saber que contra el mismo proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)